



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ENTINCIÓN DE
DOMINIO
Calle 49 No. 45-65, Piso 7º, teléfono 512 00 92
Edificio Antiguo Icetex
Medellín

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. 273

Radicado: **05000 31 20 001 2018 0001**

Asunto: Solicitud publicación edicto en página web

Señores

Señores:

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
DOCUMENTAL**

Email: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Calle 22 B N° 52 – 01 Ciudad Salitre.

Bogotá D.C.

En atención a lo dispuesto en auto de la fecha, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido, solicito la publicación de este edicto, sea divulgado desde el 17 hasta el 21 de septiembre de 2018, durante los días hábiles, toda vez que debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaría del Despacho.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,

BIBIANA MARÍA SIERRA OSORIO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ENTINCIÓN DE
DOMINIO
Calle 49 No. 45-65, Piso 7º, teléfono 512 00 92
Edificio Antiguo Icetex
Medellín

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. 275

Radicado: **05000 31 20 001 2018 0001**

Asunto: Solicitud publicación edicto en página web

Señores

Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial – CENDOJ-

Email: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

-info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 12 N° 7 – 65.

Bogotá D.C.

En atención a lo dispuesto en auto de la fecha, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido, solicito la publicación de este edicto, sea divulgado desde el 17 hasta el 21 de septiembre de 2018, durante los días hábiles, toda vez que debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaria del Despacho.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,

BIBIANA MARIA SIERRA OSORIO

Secretaria



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,**

CITA Y E M P L A Z A

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, que se crean con derecho sobre el bien objeto de la presente acción, para que comparezcan a este Juzgado hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio bajo el radicado No. 05000 31 20 001 2018 0001 (Radicación Fiscalía ED 109507), en el cual, mediante auto proferido el primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018), se **ADMITE**, la Demanda de Extinción de Dominio presentada el veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), formulada por la Fiscalía Sesenta y Seis Especializada de Extinción de Dominio de Montería; respecto al bien inmueble que a continuación se identifican y de los cuales figura como afectada la señora Ángela Regina Tapia Rodríguez.

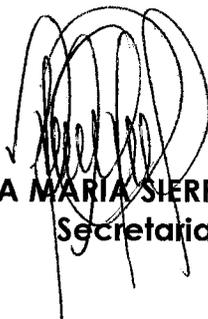
- 1. INMUEBLE:** Identificado con el folio de matrícula No. 146-2301, ubicado en la vereda Pelayo del Municipio de San Antero, Córdoba lote con cabida superficial de 3 hectómetros y 7.500 metros, con los siguientes linderos: "(...) por el norte con finca de Juan Rodríguez Bravo, camino viejo en medio de Pelayo, Sur con el mismo vendedor y carretera en medio, este, con propiedad de Calixto Padilla Garcés, Guillermo Martínez Arroyo de Bijao en medio, no tiene predio oeste por que termina en forma triangular (...)" . Registrado en la oficina de Instrumentos Públicos de Lórica.

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentaren a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velara por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación

en la Página Web de la Fiscalía General de la Nación, en la Página Web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación Nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentran los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE 2018, Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERIA EN LA CARTELERIA DEL JUZGADO A PARTIR DEL PRÓXIMO DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE, DESDE LAS 8:00 A.M. Y - PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES.



BIBIANA MARIA SIERRA OSORIO
Secretaria

Calle 49 No. 45-65, Piso 7º, Edificio Antiguo Icetex, Medellín
Teléfono 512 00 92
Email: j01pctoespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co